

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BIENES MUEBLES (INSTRUMENTOS MUSICALES) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “CENEPRED”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA ISI VERÓNICA LARA ANDRADE, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS, LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA HACERLA EFECTIVA.
- B. LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑALA EN EL ARTÍCULO 2, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE ENTRE OTROS FINES, SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS; EN ESE MISMO SENTIDO, DISPONE QUE EL ESTADO DESARROLLARÁ POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON CARÁCTER INTEGRAL, SOBRE LAS CAUSAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA SOCIEDAD VALORES CULTURALES Y CÍVICOS, QUE INDUZCAN EL RESPETO A LA LEGALIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.
- C. LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN SU ARTÍCULO 17, SEGUNDO PÁRRAFO, MENCIONA QUE LOS PROGRAMAS TENDERÁN A LOGRAR UN EFECTO MULTIPLICADOR, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS Y DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES, ACADÉMICAS Y COMUNITARIAS EN EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

